



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SUSPENDE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LABORATORIOS DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN AL LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES LEMUSS DE LA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN. N°66 DGPRT-DITEC (PMP).

SANTIAGO, 02 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1772

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 16 letra h), del D.L. N°1305, del año 1975.
- b) El D.S. N°10, (V. y U.), del año 2002; que Crea Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción y aprueba Reglamento del Registro.

CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N°3008 (V. y U.), de fecha 18 de Junio del 2024, se inscribió en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción, al **"LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES LEMUSS DE LA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN", RUT. 71.631.900-4, ROL 13-134**, regido por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2002.
- b) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, del D.S. N°10, (V. y U.), de 2002, que regula el Registro de Laboratorios, es necesario que los laboratorios cuenten con acreditación ante el organismo acreditador.
- c) Que por Resolución Exenta N° 8513, (V. y U.), de 2008, se aprobó el convenio celebrado entre el MINVU y el Instituto Nacional de Normalización, en adelante INN, mediante el que se designó a dicho Instituto como organismo acreditador para los efectos de lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2002.
- d) Que el INN mediante presentación N°4720-0030-25 de fecha 27 de Febrero del 2025, comunica suspensión de la acreditación al **"LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES LEMUSS DE LA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN"**, hasta que se solucionen satisfactoriamente las no conformidades indicadas en el informe de primera vigilancia.
- e) Que en virtud de lo expuesto, habiendo el INN suspendido la acreditación del Laboratorio, procedo a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. Suspéndase a contar de la fecha de la presente resolución, la inscripción en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción al laboratorio **"LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES LEMUSS DE LA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN", RUT. 71.631.900-4, ROL 13-134**, domiciliado en Ernesto Pinto Lagarrigue N°32, comuna de Recoleta, región Metropolitana, en Dos Norte N°232, Barrio Industrial, comuna Diego de Almagro, región de Atacama, en atención a la presentación N°4720-0030-25 del Instituto Nacional de Normalización, de fecha 27 de Febrero del 2025.

2. A contar de la notificación de la presente resolución, el laboratorio **"LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES LEMUSS DE LA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN", RUT. 71.631.900-4, ROL 13-134**, no podrá emitir informes de ensayos oficiales.

3. La suspensión dispuesta en el punto resolutivo anterior se mantendrá hasta que el laboratorio singularizado regularice su situación ante el INN.

4. La presente resolución deberá notificarse mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado por el laboratorio suspendido.

5. Déjese constancia, que el cumplimiento de la siguiente Resolución no irroga gasto al presupuesto vigente del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCELO SOTO ZENTENO
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

PMP/VMR/LRE

DISTRIBUCIÓN:

- LEMUSS DE LA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIA. DOMICILIADO EN ERNESTO PINTO LAGARRIGUE NRO.32 COMUNA RECOLETA DE LA REGIÓN METROPOLITANA
- LEMUSS@USS.CL
- REGISTRO OFICIAL DE LABORATORIOS DGPRT DITEC
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES.

Ley de Transparencia Art 7.G